



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2022-MPH/GM

Huanta, 28 de abril de 2022.

VISTO:

El Informe N°375-2022-MPH/OAF de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita elaboración de Resolución de Gerencia Municipal para Reconocimiento de Devengado, Informe N° 599-2022-MPH/OPP/UPPTO-RMBS de fecha 25 de abril de 2022, la Jefe de la Unidad de presupuesto remite expediente de devengado remitiendo el certificado de crédito presupuestario N° 1507;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Ley N° 28693 Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente al Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma en el artículo 29° señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

Que, de conformidad con el artículo 43, del Decreto Legislativo N° 1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: **43.1** El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". **43.2** que estable lo siguiente "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. **43.3** El reconocimiento de devengados que no cumplan con ciertos criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

misma fecha. Asimismo, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;



Que, a través del Informe N° 599-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 25 de abril de 2022, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 1507, para el pago del servicio como supervisor y los servicios de consultoría;

Que, mediante INFORME N°030-2022-MPH/OAF-UACP/RPZ, de fecha 18 de abril de 2022, la Jefe(e) de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presenta los expedientes que no fueron atendidos durante el año fiscal 2021, para su reconocimiento como devengados mediante resolución de gerencia municipal en el presente año fiscal para lo cual anexan la relación de expedientes con órdenes de servicio. Citando el Artículo 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411. Luego de haber realizado oportunamente los procedimientos administrativos respectivos y contando con la respectiva certificación de crédito sobre la disponibilidad presupuestal para efectos de pago requieren la emisión del acto administrativo;



Que, mediante Informe N° 375-2022-MPH/OAF, de fecha 27 de abril de 2022, el Director de la oficina de Administración y Finanzas, solicita emisión de la Resolución de Gerencia Municipal sobre la aprobación de reconocimiento de devengados, enmarcado a lo dispuesto en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 138-2022-MPH/A de fecha 18 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la relación de deudas devengadas correspondiente al ejercicio presupuestal 2021 de la Municipalidad Provincial de Huanta, por un monto total de S/. 24,469.42 (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 95/100 soles), para lo cual se procede a detallar la relación de las órdenes de servicios conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUBRO	META	CLASIF. GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FOLIOS	CERTIF
1	MISAE A. SULCA TELLO	18	0073	26.81.43	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LOS JIRONES LA FLORIDA 1ERA CDRA, BELLAVISTA 3ERA CDRA, SIMÓN ENRIQUE S. 4TA Y 5TA CUADRA, LEONCIO PRADO 1ERA CDRA, SERGIO CANALES 1ERA CDRA, 9 DE DICIEMBRE 1ERA CDRA, BASE SUR 1ERA CDRA Y CIRO VALENZUELA 1ERA A 5TA CDRA, DEL BARRIO NUEVA JERUSALÉN, DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIAL DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	1300.12	39	1507
2	YSAMAR SHERLIN CHOMORRO CAMPOS	7/18	086	26.81.31	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "CREACIÓN DEL ARCO DE LA MEMORIA DE LOS MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN GRATUITA, EN LA CIUDAD DE HUANTA, DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	23,169.30	30	
MONTO TOTAL PARA RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO						24,469.42		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el trámite de pagos para la obligación reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Econ. Federico A. Hoffmeister Gima
GERENTE MUNICIPAL

